

13377
1327



SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aud. Fernando Castillo P. y Elvira Pino, nombrados peritos por el Sr. Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, por comisión de su Señoría en el juicio Nro. 57-2000, que se tramita en la Corte Suprema de Justicia en contra de William y Roberto Isaías, Dassum, Juan Franco Porras y otros, tenemos a bien poner en su conocimiento el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES.-

a.-) La señora Ministra Fiscal General de la Nación, basándose en el informe remitido por el señor Superintendente de Bancos Dr. Juan Falconí Puig, que contiene el memorando No. INSEF-2000-0863; al informe de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción; al informe del Administrador Temporal y de las auditorías externas; y, en uso de la facultad otorgada en los art. 21 del Código de Procedimiento Penal y 3 literal d) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, comparece ante el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo señalado en el Art. 92 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, presentando la excitativa Fiscal por presuntas faltas cometidas por Filanbanco S.A y Filanbanco Trust, indicando lo siguiente: ".....como uso indebido de los créditos de liquidez, falta de información y control de estos créditos, omisiones en la Auditoría externa e ilícitos encontrados en fideicomisos y otras inversiones; existiendo como consecuencia delitos de peculado bancario y de falsedad; y, varios delitos financieros previstos en el Art. 131 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero; solicitando se instruya el sumario de Ley, y disponiendo la iniciación del juicio penal mediante el correspondiente Auto Cabeza de Proceso, sindicando a.....".

Con este antecedente el Sr. Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia levanta el correspondiente auto cabeza de proceso, sindicando con prisión preventiva a los señores: Roberto Isaías Dassum - Presidente Ejecutivo de Filanbanco S.A., William Isaías Dassum - Vicepresidente Ejecutivo, Juan Franco Porras - Gerente General de Filanbanco; y, otras personas, tanto del Filanbanco como de instituciones como la Agencia de Garantía de Depósitos, Superintendencia de Bancos, del Banco Central del Ecuador y del Ministerio de Finanzas (Hoy de Economía).

El mismo Auto-Cabeza de Proceso sindicando sin prisión preventiva a los señores.

- | | |
|-----------------------------|--|
| Dr. Jaime Freire Hidalgo | Ex Intendente Nacional de Bancos |
| Sr. Patricio Moreno Huras | Ex Intendente Nacional de Bancos |
| Sr. Marcelo Herrera Tapia | Ex Intendente Nacional de Bancos |
| Eco. Carlos Plaza Hernández | Intendente de Bancos de Guayaquil |
| Sr. Alejandro Romoreroux | De la Comisión de Auditoría de la Superintendencia de Bancos |
| Eco. José Carrera | Ex Ministro de Finanzas y Crédito Público – Encargado |
| Eco. Andrés Baquerizo | Ex Sub-Secretario de Crédito Público |

b.- Así mismo tenemos la diligencia judicial, ordenada por el señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema y que ha sido solicitada por los señores William y Roberto Isaías Dassum y Ab. Juan Franco Porras a fin de que se realice el reconocimiento contable

13378



referido a la verificación de las cuentas sujetas a monitoreo del estado de cuentas de Filanbanco, desde el 14 de septiembre de 1998, hasta el 2 de diciembre del mismo año, con inclusión del movimiento de cartera y su análisis en los conceptos y rubros contables vinculados con los desembolsos realizados a favor de Filanbanco; el seguimiento y comprobación del monitoreo de las cuentas de balances reportadas por Filanbanco, tanto al Banco Central del Ecuador; así como, a la Superintendencia de Bancos; y, finalmente, el debido análisis técnico para que se establezca el seguimiento y verificación de los controles de auditorías tanto externas; como, de la Superintendencia de Bancos en las operaciones, de Filanbanco, tanto en sucres, como en dólares; y, respuestas de Filanbanco a los requerimientos del Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

2.) ANALISIS

Con el objeto de realizar nuestro estudio nos constituimos en las oficinas de Asesoría Jurídica, Central de Riesgos y Unidad de Crédito del Banco Central del Ecuador, ubicado en la Av. 10 de Agosto y Briceño, de esta ciudad de Quito, en la que mantuvimos entrevistas con funcionarios del Banco Central del Ecuador, quienes nos proporcionaron información referente a la Base Legal existente y de respaldo de los monitoreos realizados por el Banco Central a las cuentas de Balance del Filanbanco S.A.; también mantuvimos entrevistas con funcionarios de la unidad de Tesorería de Filanbanco., ejecutivos que nos proporcionaron información generada por Filanbanco para el Banco Central del Ecuador y para la Superintendencia de Bancos y Auditoria Externas y que consiste en flujos de caja, fuentes y usos, balances del Grupo Financiero y correspondencia interna y externa.

2.1. BASE LEGAL.

La base legal vigente en el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998, en que el Banco Central del Ecuador concedió préstamos de liquidez a Filanbanco, estuvo constituida por las siguientes normas legales y regulativas:

- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, del artículo 23 al 28: específicamente los artículos 24 y 26 de esta Ley que facultaban al Banco Central del Ecuador la concesión de créditos de liquidez y especiales, los mismos que se podían destinar a instituciones financieras con problemas de liquidez y para aquellas que habían sido sometidas a programas de estabilización, respectivamente. Este fue el caso de Filanbanco en el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998.
- Regulación 952-95 expedida por la Junta Monetaria el 27 de noviembre de 1995 y sus reformas; normas que estuvieron vigentes entre el 14 de septiembre de 1998 y el 21 de septiembre de 1998: Según el texto de esta Regulación y sus reformas, las instituciones financieras que accedían a los créditos de liquidez u operaciones de tesorería, en los segmentos A y B; esto es, por hasta el 50 por ciento de su patrimonio técnico, no estaban sujetas a ninguna restricción en esta materia. Únicamente cuando hacían uso del cupo remanente, por el 50 por ciento restante de su patrimonio técnico, caso en el que debían sujetarse, a la siguiente limitación: "El saldo de la cartera de crédito de las instituciones financieras que se acojan a este mecanismo, podrá incrementarse

13379

13279



únicamente mediante la utilización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional o de líneas internacionales de crédito; quedan a salvo las operaciones de tarjeta de crédito..”

- El 6 de diciembre de 1995, se firma un convenio de operaciones de tesorería entre Filanbanco y Banco Central del Ecuador.
- Regulación 001-98 vigente del 22 de septiembre de 1998 al 4 de noviembre de 1998. Según esta Regulación, las instituciones financieras que accedían a los créditos de liquidez del Banco Central del Ecuador, mientras éstos estaban pendientes de pago, no podían desembolsar operaciones de crédito nuevas, excepto con financiamiento de la Corporación Financiera Nacional o de líneas de crédito internacionales y operaciones de tarjeta de crédito. (Esta excepción añadió el Directorio del Banco Central del Ecuador, mediante Resolución comunicada en oficio No. DBCE-0341-98 de 29 de septiembre de 1998).
- Regulación 008-98 que fue expedida el 5 de noviembre de 1998 y estuvo en vigor por el resto del período que abarca el presente análisis. En esta Regulación, el Directorio del Banco Central del Ecuador reformó lo dispuesto por la Regulación No. 001-98, disponiendo que las instituciones financieras que accedan a las operaciones de crédito con el Banco Central del Ecuador, mientras se encuentre pendiente el pago de tales créditos, no podrán incrementar el saldo de cartera en sucres, dólares o UVC, registrado a la fecha en que la institución financiera accede a los créditos del Banco Central del Ecuador, no se incluyen operaciones con tarjetas de crédito, financiamiento de la Corporación Financiera Nacional o líneas de crédito internacionales, o que se origine por el pago de contingentes. Cabe señalar que esta reforma se la hace en virtud de lo señalado en el informe de la Econ. Rosa Matilde Guerrero, que consta en el Acta del Directorio del Banco Central, eliminando la prohibición contenida en la Regulación Nro. 001.

2.2 DOCUMENTACION DE RESPALDO

Con el objeto de tener documentación adicional que permita realizar nuestro estudio, solicitamos información relacionada con los puntos a tratarse, obteniendo la siguiente documentación:

- Informes y oficios de la Superintendencia de Bancos: entre otros, fundamentalmente, el Memorando No. INSEF-2000-0863 de 15 de junio de 2000 suscrito por el economista Pedro Delgado Campaña y doctora Raquel Endara Tomaselli; Memorando Interno No. INSEF-2000-830 de 14 de junio de 2000 suscrito por la economista María Dolores Torres, licenciado Marcelo Herrera e ingeniera Magdalena Martínez; informe semanal JUC-BF-03 de 7 de octubre de 1998 suscrito por los ingenieros Juan Ulloa Cabrera y Milton Alcívar Pin; oficio No. SB-INBGF-99-0111 de 19 de febrero de 1999 suscrito por el doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos, dirigido a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción.

13380
3280



- Informes y oficios del Banco Central del Ecuador: entre otros, fundamentalmente, del oficio No. SE-1462-2000 de 12 de junio de 2000 suscrito por el economista Miguel Dávila Castillo, Gerente General del Banco Central del Ecuador, dirigido a la señora Ministra Fiscal General del Estado; oficio No. SE-2256-99 de 5 de agosto de 1999 dirigido a la señora Ministra Fiscal General.
- Informes Nos. DGBQ-AL-98-174 de 22 de septiembre de 1998, DGBQ-729-98 de 29 de septiembre de 1998 y DGBQ-767-98 de 22 de octubre de 1998, preparados por las Direcciones General Bancaria, de Riesgos Financieros, de Crédito y Asesoría Legal.
- Regulaciones Nos. 952-95 de 27 de noviembre de 1995 y sus posteriores reformas, 001-98 de 22 de septiembre de 1998 y 008-98 de 5 de noviembre de 1998, expedidas por la Junta Monetaria la primera y por el Directorio del Banco Central del Ecuador las dos últimas.
- Oficios dirigidos por Filanbanco y Filanbanco Trust & Banking Corp.: entre otros, fundamentalmente, el oficio No. GG-1671 de 18 de noviembre de 1998 dirigido por el Gerente General de Filanbanco al Gerente General del Banco Central del Ecuador; solicitudes de préstamos de Filanbanco a la Dirección de Crédito de Guayaquil del Banco Central del Ecuador, a partir del 14 de septiembre de 1998 hasta el 2 de diciembre de 1998 y el oficio GG-2000-083 de 12 de mayo de 2000 dirigido a la señora Ministra Fiscal General por el Ing. Gonzalo Hidalgo Terán, Gerente General de Filanbanco.
- Documentos en los que constan las respuestas por parte de Filanbanco a los requerimientos del Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos y de las Auditorías Externas
- Informes de la Auditora Externa Hansen - Holm & Co.: entre otros, fundamentalmente, el informe s/n de 18 de diciembre de 1998 dirigido al Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador, doctor Luis Jácome Hidalgo.
- Informes de la Auditora Externa Price Waterhouse: entre otros, fundamentalmente, el informe s/n de 15 de enero de 1999 dirigido al economista Miguel Dávila, Subgerente General del Banco Central del Ecuador.
- Balances de Filanbanco S.A. desde el 14 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.
- Flujo de caja en moneda nacional de Filanbanco S.A. enviado al Banco Central del Ecuador, del 21 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.
- Flujo de caja dólares de Filanbanco S.A. enviado al Banco Central del Ecuador, del 21 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.
- Detalle de pasivos off shore de Filanbanco enviado al Banco Central del Ecuador, del 21 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.



- Informe de Filanbanco sobre el otorgamiento de créditos
- Detalle de la variación de partidas monetarias sujetas a monitoreo, elaborado por Banco Central del Ecuador del 1 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.
- Detalle de las operaciones de crédito concedidas por el Banco Central del Ecuador a Filanbanco S.A. del 14 de septiembre al 2 de diciembre de 1998, elaborado por la Dirección de Crédito del Banco Central del Ecuador (Sucursal Guayaquil).
- Contabilizaciones en el Banco Central del Ecuador de los créditos de los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, otorgados a Filanbanco S.A.
- Contabilizaciones en Filanbanco S.A. de los créditos recibidos al amparo de los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.
- Pago de los créditos de los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado por parte de Filanbanco S.A. al Banco Central.

2.3 PROCESO HISTORICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CREDITOS DE LIQUIDEZ

En base a las Regulaciones Nro. 952-95 del 27 de noviembre de 1995 y sus posteriores reformas constantes en la regulación 001-98 de 22 de septiembre de 1998 y 008-98 de 5 de noviembre de 1998, expedidas por la Junta Monetaria la primera y por el Directorio del Banco Central del Ecuador las dos últimas. El Filanbanco, en virtud del convenio de Operaciones de Tesorería firmado con el Banco Central del Ecuador el 6 de diciembre de 1995, accedió a dos préstamos de liquidez: el uno al amparo del artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Bancos del Estado, cuyos desembolsos se efectuaron entre el 14 de septiembre y el 26 de octubre de 1998; y, el otro al amparo del artículo 26 de la misma Ley, con desembolsos que van desde el 28 de octubre hasta el 2 de diciembre de 1998, es decir que los desembolsos que realizó el Banco Central del Ecuador al Filanbanco van desde el 14 de septiembre hasta el 2 de diciembre de 1998.

Para el otorgamiento del primer crédito el Banco Central del Ecuador solicita mediante oficio Nro. SE-2756-98 del 10 de septiembre de 1998, al Superintendente de Bancos informe sobre el último patrimonio técnico de Filanbanco y su Grupo Financiero, reportado por la entidad. Adicionalmente solicita se informe si la mencionada entidad se encuentra al día en la entrega de información financiera requerida por la Superintendencia de Bancos.

El Superintendente de Bancos, Subrogante, mediante oficio Nro. SB-INBGF-98-0458, del 11 de septiembre de 1998, dirigido al Dr. Ivan Ayala, Gerente General del Banco Central del Ecuador, indica que: ".....En atención a lo solicitado mediante oficio Nro. SE-2756-98 de 10 de septiembre de 1998, me permito adjuntar el último reporte de patrimonio técnico al 31 de agosto de 1998 del Filanbanco S.A. y del Grupo Financiero, debidamente firmados por el gerente general, auditor interno y contador general, según los cuales se refleja un

13382 / 12282



patrimonio técnico constituido 807.919 millones de sucres para el banco y 972.431 millones de sucres para el grupo financiero.- Adicionalmente informo que la entidad se encuentra al día en la información que debe remitir a este organismo de control a agosto de 1998...".

Según oficio Nro. DBCE 0340-98 de septiembre 29, el Banco Central del Ecuador, informa a la Superintendencia de Bancos que ha autorizado el crédito, en aplicación al artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, a partir del 14 de septiembre de 1998.

Cabe señalar que para acceder a los préstamos de liquidez el Filanbanco debe cumplir con las condiciones impuestas por el Banco Central del Ecuador y por la Superintendencia de Bancos, que consisten en:

El 22 de septiembre de 1998, el Directorio del Banco Central del Ecuador emitió la Regulación No. 001-98, a cuyas disposiciones debía someterse Filanbanco S. A. por efectos del Convenio suscrito el 6 de diciembre de 1995. El artículo 4º, sección II, capítulo IV Garantías y Disposiciones Comunes de dicha Regulación, establece las siguientes prohibiciones para la utilización de los fondos provenientes de los créditos de liquidez concedidos por el Banco Central.

Repartir dividendos a sus accionistas

Desembolsar operaciones de crédito nuevas, excepto con financiamiento de la Corporación Financiera Nacional o de líneas de crédito internacionales.

Incrementar el saldo de la cuenta de activos fijos.

Debemos señalar que dentro de la Regulación Nro. 001 esta el Artículo 8.- Disposiciones Transitorias, en las que se establecen plazos de 45 días para cumplir con los requerimientos establecidos en la regulación.

Con fecha 29 de septiembre de 1998, mediante oficio DBCE-0341-98, el Directorio del Banco Central del Ecuador autoriza que se conceda a Filanbanco S.A. el crédito contemplado en el artículo 24 de la Ley de Regimen Monetario y Banco del Estado, debiendo la institución financiera acatar las prohibiciones dispuestas en el convenio, a saber:

No repartir dividendos a sus accionistas:

No desembolsar operaciones de crédito nuevas, a menos que exista financiamiento específico de la Corporación Financiera Nacional o líneas de crédito internacionales, quedando a salvo de esta restricción las operaciones de tarjeta de crédito.

Mediante Regulación No. 008-98 del 5 de noviembre de 1998, el Directorio del Banco Central del Ecuador modifica el artículo 4 de la Sección II del capítulo IV Garantías y Disposiciones Comunes de la Regulación No. 001-98, según la cual las instituciones

13283
13383



financieras que accedan a las operaciones de crédito con el Banco Central del Ecuador, mientras se encuentre pendiente el pago de tales créditos, no podrán:

Repartir dividendos a sus accionistas;

Incrementar el saldo de cartera en sucres, dólares o UVC. Registrado a la fecha en que la institución financiera accede a los créditos del Banco Central del Ecuador, no se incluyen operaciones con tarjetas de crédito, financiamiento de la Corporación Financiera Nacional o líneas de crédito internacionales, o que se origine por el pago de contingentes;

Incrementar el saldo de contingentes en sucres, dólares o UVC, registrado a la fecha en que la institución financiera accede a los créditos del Banco Central del Ecuador;

Incrementar el saldo de activos fijos por nuevas adquisiciones.

Así mismo se establece que se someterán a un proceso de vigilancia preventiva por parte del Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Bancos a través de monitoreos a las cuentas del Balance y a la utilización de los préstamos de liquidez, para lo cual deberán entregar información diaria a estas Instituciones.

La Regulación Nro. 008-98 del 5 de noviembre deroga las prohibiciones de la regulación Nro. 001, en lo referente a los períodos estableciendo que serán cumplidos los requerimientos hasta el 30 de diciembre de 1998.

2.4. CREDITOS CONCEDIDOS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL.

La concesión de operaciones de tesorería y de crédito por parte del Banco Central del Ecuador, tenía como base legal los artículos del 23 al 28 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, siendo discrecionales y de plena responsabilidad de las autoridades del Instituto Emisor, razón por la cual el Directorio ha reglamentado mediante Regulaciones que se encuentran en el Libro I de la codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador.

Entre el 14 de septiembre de 1998 y el 27 de octubre del mismo año, el Banco Central del Ecuador, desembolsó la cantidad de 972 millones de sucres, con cargo al Art. 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Entre el 28 de octubre de 1998 y el 2 de diciembre del mismo año el Banco Central del Ecuador efectuó un desembolso de 1.800.000 millones de sucres, con cargo al artículo 26 de la misma Ley, sumando un total de 2.772.000 millones de sucres aproximadamente, los créditos de liquidez recibidos por Filanbanco. El resultado de la conversión a dólares a esa fecha fue de \$ 423.1 millones de dólares, a una cotización constante en los registros contables de, S/. 6.551 (promedio del período) por dólar.

Entre el 14 de septiembre de 1998 al 26 de octubre del mismo año, encontramos que el Banco Central del Ecuador, efectuó 102 operaciones de crédito a favor de Filanbanco, con un monto total de S/. 972.000 millones de sucres, contabilizados de acuerdo al modelo detallado a continuación:

13384

13284



ASIENTOS TIPO PARA CONTABILIZAR PRESTAMOS DEL BC AL FILANBANCO

BCE GUAYAQUIL	FECHA XXXX	Compro.	XXXX
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
15618.2	Otros Créditos Bancos Privados		
02600161-000006	Filanbanco./ope. tesorería segmento A y B		
	CREDITO OPERACIONES DE TESORERIA		
	CARGO SEGMENTO A CTA. NORMAL		
	OTORGADO A FILANBANCO		
	PLAZO 1 DIA	S/- XXXX	
55600.1 DEP. MONETARIOS BCOS. PRIVADOS			
02600161	FILANBANCO		
	Crédito Operaciones de Tesorería		
	Cargo segmento a Cta. Normal		
	Otorgado a Filanbanco Plazo		
	1 Día		XXXX
	TOTALES	XXXX	XXXX

55600.1 DEP. MONETARIOS BCOS. PRIVADOS			
02330056	Filanbanco		
	N/D Por Cobro de Impuestos Operacionales		
	De Tesorería Otorgado a Filanbanco	S/ XXXX	
55330.5 CTAS. CTES. ENT. DESCENTRALIZADAS			
02330056	SOLCA		
	Cobro del 50% de S/. xxxx del impuesto		
	Solca Guayaquil S/. xxxxxx		
01330058	SOLCA NUCLEO DE QUITO		
	Cobro del 30% de S/. xxxx del impuesto		
	SOLCA QUITO S/. xxxxx		
03330010	SOLCA NUCLEO DEL AZUAY		
	Cobro del 12% de S/. xxxx Impuesto		
	SOLCA AZUAY S/. xxxxx		
5933007	SOLCA NUCLEO LOJA		
	Cobro del 5% de S/. xxxx Impuesto		
	SOLCA LOJA S/. xxxxx		S/. XXXX
55110.1 CTA. CTE. UNICA TESORO NACIONAL			
01110006	CTA. CTE. UNICA		
	Cobro del 2% IMPUESTO UNICO SOBRE		
	OPERACIONES DE TESORERIA OTORGADO		
	A FILANBANCO		S/. XXXX

13285
13385



55330.5 CTAS CTES ENT. DESCENTRALIZADAS
75330005 SOLCA PORTOVIEJO
Cobro del 0.1% IMPUESTO SOBRE OPERACIONES

	Pasan....	S/. XXXX
55330.5 CTAS. CTES. ENT DESCENTRALIZADAS		
DE TESORERIA		S/. XXXX
TOTALES	XXXX	XXXX

De la muestra anterior referente a las Contabilizaciones de las operaciones de Tesorería entregadas por el Banco Central del Ecuador, a Filanbanco S. A., se ha podido comprobar que de las 102 operaciones, bajo la modalidad de créditos a un día plazo con excepción de los fines de semana que se prolongan a 3 días; encontrando también que, en algún caso, se prolongó a 10 días. En esta misma muestra encuentro que se han realizado, contablemente, todas las retenciones que dispone la Ley. Los porcentajes de intereses cobrados diariamente a Filanbanco S. A. van desde el 52% a un máximo del 89.06% anual; la tasa efectiva anual promedio en el período fue de 121%.

Cabe señalar que con cargo a las facilidades de crédito del Banco Central concedidas al Filanbanco, al amparo de los Artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, se contabilizaron S/. 2.272.000 millones; de los cuales un mil millones corresponden a intereses y la diferencia, corresponde a recursos efectivamente entregados al Filanbanco, para atender requerimientos de liquidez

Igualmente debemos señalar que todos los desembolsos cuentan con la respectiva solicitud de crédito realizada por Filanbanco al Banco Central en la que se especifica montos, garantías reales otorgadas a favor del Banco Central del Ecuador, el tiempo y las tasas de interés pactadas.

Los préstamos de liquidez fueron registrados contablemente en Filanbanco a la cuenta Nro. 2704 "Créditos a favor de Bancos y otras Instituciones Financieras del País", sin embargo de nuestra revisión hemos verificado que la regularización se ha dado en la cuenta 2701 que corresponde "Créditos a favor de Bancos - Banco Central del Ecuador", con lo que se ajusta a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas, sin que se haya afectado los Estados Financieros por cuanto están dentro del mismo grupo de Cuentas esto es la 27.

En el Oficio DBCE-0340-98 de 29 de septiembre de 1998, recibido en el Despacho del Sr. Superintendente de Bancos el 12 de octubre del mismo año y el día 13 en el Despacho del Intendente Nacional, el Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador comunica al Superintendente de Bancos que el Directorio del Instituto Emisor en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1998 había autorizado, sobre la base del informe No. DGBQ-729-98 del mismo día de la Dirección General Bancaria y de las Regulaciones 001-98 y 005-98, al Banco Central para que conceda al Filanbanco el crédito contemplado en el artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. En el mismo documento se indica que la Superintendencia vigilará el cumplimiento de las condiciones que debe observar Filanbanco.

13286
13386



Con relación al sometimiento al Banco a un programa de vigilancia preventiva, la Superintendencia ha dispuesto la delegación de una comisión de Auditoría solicitada por el doctor Jaime Freire con Oficio No. INBGF-98-2316 de 14 de septiembre de 1998.

El Oficio No. INBGF-9802579 de 14 de octubre de 1998, el Sr. Patricio Moreno Huras, solicitó al Intendente de Bancos de Guayaquil aclarar sobre el origen de los fondos que estaría utilizando Filanbanco para incrementar la cartera entre el 14 y 23 de septiembre de ese año y recomienda además que los auditores obtengan información suficiente para justificar el uso adecuado de los recursos provenientes de los créditos de liquidez.

Mediante memorando Nro. 980794 del 22 de octubre de 1998 el Intendente Nacional de Banco señor Patricio Moreno Huras, remitió al Superintendente de Bancos el informe sobre la situación financiera de Filanbanco para que de conformidad con el Art. 31 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Directorio del Banco Central exija que esta entidad se acoja a un programa de estabilización como paso previo a acceder al crédito contemplado en el art. 26 de la misma Ley.

Es decir la Superintendencia de Bancos implementó y desarrollo todos los controles necesarios para efectuar la supervisión oportuna y adecuada a los préstamos de liquidez. Estableciéndose que los auditores presentaron sus informes semanales en forma oportuna y sirvieron de base para que las Intendencias Nacional de Bancos y Grupos Financieros a cargo de Patricio Moreno Huras, como de Bancos de Guayaquil a cargo del Econ. Carlos Plaza Hernández, efectúen observaciones y sus respectivas acciones correctivas que debía adoptar Filanbanco S.A..

2.5 MECANISMOS DE MONITOREO DEL BANCO CENTRAL

Para realizar el análisis del monitoreo, el Banco Central del Ecuador efectúa el seguimiento del desempeño de la tesorería de la entidad, en este caso de Filanbanco; además verifica mediante seguimiento de las cuentas de Balance reportadas por Filanbanco al Banco Central del Ecuador y a la Superintendencia de Bancos.

Los mecanismos de monitoreo que realiza el Banco Central del Ecuador los ejecuta con los seguimientos de tesorería y de liquidez. (7)

2.5.1- SEGUIMIENTO DE TESORERIA:

El proceso primordial del Seguimiento de Tesorería, es identificar las necesidades de liquidez de Filanbanco, que determinen los desembolsos que debe realizar el Banco Central de acuerdo a las regulaciones establecidas; por lo que previo al desembolso verifica que Filanbanco haya cumplido con los requerimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador y de la Superintendencia de Bancos, es decir con el patrimonio técnico, con garantías suficientes, etc. Es decir se fundamentó en el análisis diario de la información del flujo de caja remitido tanto al Banco Central como a la Superintendencia de Bancos, por parte de la tesorería de Filanbanco. (7)



Se realizó la revisión de este flujo de caja, en el Departamento de Riesgos del Banco Central, unidad que conserva en archivos magnéticos la información que servía de base para determinar los requerimientos diarios de liquidez de una institución financiera, en este caso del Filanbanco. El detalle de la información y características del flujo de caja es el siguiente: (ver el cuadro y su desglose).

El archivo del flujo de caja era remitido en formato de archivo Excel 5.0/95 con periodicidad diaria; este archivo contiene el flujo de caja proyectado hasta doce meses contados a partir del mes que se reporta y para nuestra verificación se nos entregó en 3 hojas en el siguiente orden:

1. Flujo sucres que incorpora en la parte final el resultado del flujo de dólares y el resultado consolidado (Filanbanco S.A. sucres, Filanbanco S.A. dólares y Filanbanco Trust dólares);
2. Flujo dólares banca nacional y,
3. Flujo dólares off-shore.

Se nos indicó que la proyección de cada flujo se realiza en base a una serie de supuestos tales como proyecciones esperadas de crecimiento para las principales cuentas de balance, expectativas respecto a recuperaciones de cartera; crecimiento o salidas de depósitos, renovación/recuperaciones, operaciones contingentes, vencimiento de líneas de crédito de bancos del exterior, etc.

En el archivo que en la aplicación Excel mantiene el Departamento de Riesgos Financieros del Banco Central verificamos que la información de flujo de caja se encuentra aperturada de manera diaria por 15 días, semanal por 4 semanas y mensual hasta completar un año. Los flujos de caja por moneda son consolidados en la hoja del flujo sucres, a fin de obtener el flujo consolidado: sucres, dólares (nacional y off-shore). Adicionalmente, todos los datos contenidos en los flujos por moneda se encuentran relacionados mediante fórmulas con las proyecciones detalladas en la hoja de supuestos.

A fin de verificar que la información contenida en el flujo de caja que nos entregaron los funcionarios del Banco Central correspondía con la real situación de liquidez de Filanbanco durante el período de análisis, se solicitó a dichos funcionarios nos faciliten los documentos de respaldo de dos días seleccionados al muestreo, para realizar la comprobación y verificación de los principales rubros contenidos en la proyección de liquidez y del procedimiento utilizado por el Banco Central en el seguimiento de tesorería.

Para este efecto solicitamos se nos proporcione los balances diarios de Filanbanco correspondientes a los días 21 y 22 de septiembre de 1998, detalle de las contabilizaciones de los desembolsos diarios entregados a Filanbanco durante el período de análisis, los estados de cuenta de las cuentas corrientes que Filanbanco mantenía en el Banco Central, detalle de las operaciones realizadas por Filanbanco tanto en mesa de dinero como en el mercado interbancario.

Sobre la base de la información contenida en el estado de cuenta que se nos entregó, verificamos que los valores correspondientes a cámaras de compensación, operaciones en

13288
133PP

mesas de dinero y mercado interbancario, correspondían con los valores registrados en el flujo de caja, tal como consta en forma detallada en el cuadro siguiente:

**VERIFICACION SEGUIMIENTO DE TESORERIA
FLUJO DE CAJA VS. CUENTA CORRIENTE BCE SUCRES
EN SUCRES**



21 DE SEPTIEMBRE DE 1998		
Componentes	Flujo de Caja	Estado de Cuenta
Resultados Cámara Definitiva	563,000,000	562,913,912
Resultados Cámara Preliminar	4,646,000,000	4,645,639,074
Transferencias Cuentas Sector Público	10,200,000,000	10,226,091,698
22 DE SEPTIEMBRE DE 1998		
Componentes	Flujo de Caja	Estado de Cuenta
Resultados Cámara Definitiva	-1,651,752,517	-1,651,752,517
Resultados Cámara Preliminar	12,695,000,000	12,695,409,636
Transferencias Cuentas Sector Público	40,318,000,000	40,315,450,919

**VERIFICACION SEGUIMIENTO DE TESORERIA
FLUJO DE CAJA VS. OPERACIONES MESA DE DINERO
EN SUCRES**

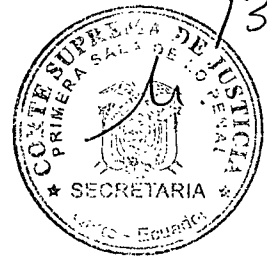
21 DE SEPTIEMBRE DE 1998		
Componentes	Flujo de Caja	Mesa de Dinero
Reverse Repos con el BCE	357,196,000,000	-357,139,263,720
22 DE SEPTIEMBRE DE 1998		
Reverse Repos con el BCE	359,456,984,201	359,403,043,720
Pago Reverse Repos con el BCE	357,196,000,000	

Adicionalmente a fin de verificar que, en efecto, en el caso de Filanbanco se realizó el seguimiento de tesorería, solicitamos se nos entregue la información correspondiente que pruebe que se cumplieron los procedimientos establecidos para ese efecto.

De la documentación de respaldo adjunta se evidencia que la consistencia de la información contenida en el flujo de caja era revisada por personal del Banco Central conjuntamente con el Tesorero de Filanbanco. Adicionalmente, cada día se revisaba el cumplimiento de las proyecciones consideradas para el día anterior, a fin de determinar la situación real de liquidez de dicha institución financiera.

Las proyecciones de liquidez contenidas en el flujo de caja y su consistencia en balances se refieren a aquellas cuentas que corresponden al negocio del banco, tales como:

- Recuperaciones (cartera, inversiones, contingentes)



- Ingresos y gastos financieros
- Movimiento de depósitos
- Recursos del mercado interbancario
- Líneas de crédito del exterior
- Comercio exterior

Una vez que por muestreo se verificó que efectivamente las proyecciones del flujo correspondían a lo sucedido en la cámara de compensación, mercado interbancario y mesa de dinero, se procedió a realizar un análisis del desfase total de liquidez de Filanbanco, durante el período en que accedió a los desembolsos de los créditos de liquidez del Banco Central (21 septiembre de 1998 al 2 de diciembre de 1998), con base en la información de los balances de la entidad y su relación con los desembolsos realizados utilizando la información entregada por el Departamento de Crédito del Banco Central del Ecuador.

La información contenida en el flujo de caja para el período comprendido entre el 21 de septiembre a 2 de diciembre de 1998 muestra las siguientes cifras:

RESUMEN FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO

MILLONES DE SUCRES

21 de septiembre 1998 - 2 de diciembre 1998

Fuente: Banco Central del Ecuador

COMPONENTES	TOTAL
SALDO INICIAL	7.884
ENTRADAS DE FONDOS	
Inversiones	395.125
Cartera	1.205.733
Contingentes	213.922
Depósitos	3.654.434
Créditos Otras IFIS	591.570
Interbancarios	57.650
Mesa de Dinero	22.454.476
Otros Ingresos	1.451.699
TOTAL ENTRADAS DE FONDOS	30.024.610
SALIDAS DE FONDOS	
Cámaras	166.525
Inversiones	32.491
Cartera	990.857
Depósitos	5.005.335
Contingentes	845.370
Interbancarios	70.767
Mesa de Dinero	22.920.041

13390

13390



Créditos a favor de Bcos. y otras IFIS	777.107
Gastos de Operación y Personal	56.000
Otros Egresos	2.171.534
TOTAL SALIDAS DE FONDOS	33.036.026

FLUJO NETO DE EFECTIVO **- 3.003.532**

Por lo que entre el 21 de Septiembre y el 2 de diciembre de 1998, sin considerar los créditos de liquidez del Banco Central, se presentaron los siguientes montos:

Ingresos totales	30.0 billones de sucres
Egresos totales	33.0 billones de sucres
Desface de liquidez	- 3.0 billones de sucres

En este flujo de Caja consolidado de la Entidad, no se ha incorporado los créditos otorgados por el Banco Central a Filanbanco entre el 14 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998 por S/. 2.7 billones.

Se desprende que los principales ingresos de recursos corresponden a recuperaciones de inversiones por S/. 362 mil millones y recuperaciones netas de cartera por 214 mil millones.

Por el lado de egresos de recursos, los principales desembolsos fueron para solventar retiros de depósitos por 1.35 billones (ingresos por S/. 3.65 billones menos egresos por 5 billones), pagos de operaciones contingentes por S/. 631.448 mil millones (ingresos por S/. 213.922 millones menos egresos por S/. 845.370 millones), intereses en operaciones en la mesa de dinero, producto de que el Filanbanco realizó operaciones por un monto diario de S/. 449.089 millones, las mismas que eran renovadas de manera diaria, por lo que Filanbanco registra el monto de S/. 22.454.478 millones por ingresos de operaciones de mesa y en contrapartida, como egreso se registra S/. 22.920.041 millones, la diferencia entre los ingresos y los egresos es de S/. 465.563 millones que corresponde a intereses que Filanbanco pago al Banco Central del Ecuador; y, valores pagados por créditos de otras instituciones financieras por S/. 185 mil millones y pago de cheques en cámara de compensación por 166 mil millones.

Es importante señalar que el egreso de recursos por contingentes corresponde al pago de operaciones asumido por Filanbanco por cuenta de clientes de la entidad que no pagaron estas obligaciones a su vencimiento.

Las cifras que se presentan tanto en ingresos como en egresos bajo el nombre mesa de dinero, corresponden al acumulado del total de las operaciones de reporto realizadas diariamente, cuyo efecto neto es la diferencia de ingresos menos egresos por este rubro y, como se señaló anteriormente, constituyen el pago de intereses al Banco Central. Finalmente, los egresos de recursos en cámara de compensación corresponden al pago de cheques girados por los cuenta habientes de Filanbanco.



2.5.2-SEGUIMIENTO DE LIQUIDEZ A NIVEL DE BALANCE

Se observó que, a pesar de ser alto el rubro de operaciones de mesa de dinero, la incidencia en el flujo de caja corresponde solamente a la diferencia negativa (salida neta de recursos) de S/. 465.000 millones que corresponden, como queda explicado, a los intereses cancelados al Banco Central por las operaciones en la mesa de dinero.

En base a la metodología utilizada por el Banco Central y del análisis de la información recopilada, se determinó que entre el 21 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998, sin considerar los créditos de liquidez del Banco Central, los ingresos totales de recursos de la entidad alcanzaron S/. 30.0 billones, insuficientes para solventar los egresos de este período que fueron de S/. 33.0 billones, y generaron a Filanbanco un desfase de liquidez en rubros no prohibidos por las Regulaciones del Banco Central, por alrededor de S/. 3.0 billones. De lo señalado se puede concluir que dicho desfase fue satisfecho en forma parcial por el crédito de liquidez del Banco Central, ya que éste ascendió a S/. 2.7 billones, cuando la necesidad total de liquidez fue de alrededor de S/. 3.0 billones para atender operaciones permitidas, principalmente pagos de depósitos a la vista y a plazo, pagos por operaciones contingentes y de líneas de crédito en el mercado interbancario. Debemos destacar que en los 3.0 billones de sucres considerados como necesarios para cubrir los requerimientos de liquidez de Filanbanco, no se incluyen los intereses propios que generaron los préstamos de liquidez, que en el período analizado alcanzaron la suma aproximada de 500.000 millones de sucres, por lo que, sumada esta cifra al monto de intereses pagado por Filanbanco al Banco Central por su acceso a las mesas de dinero, bien se puede afirmar que Filanbanco, por concepto de los créditos de liquidez del Banco Central, dispuso en forma efectiva de aproximadamente sólo 1.7 billones de sucres para atender sus obligaciones permitidas para con terceros distintos al Banco Central.

Esta circunstancia evidencia que Filanbanco debió obtener necesariamente recursos de fuentes distintas a las del Instituto Emisor para atender sus obligaciones derivadas de operaciones permitidas por las Regulaciones del Banco Central, afirmación que se corrobora con el análisis realizado por los señores ingenieros Juan Ulloa Cabrera y Milton Alcívar Pin en el informe semanal JUC-BF-03 de 7 de octubre de 1998.

2.6 SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DEL MONITOREO DE LAS CUENTAS DE BALANCE REPORTADAS POR FILANBANCO AL BANCO CENTRAL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Para verificar el cumplimiento del destino de recursos, los funcionarios del Banco Central aplicaban una segunda metodología que toma como base la información de balances diarios remitida por cada entidad a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central del Ecuador. En esta metodología se toma un período de tiempo determinado (una o dos semanas), durante el cual se analiza las fuentes de recursos versus su utilización.

De la revisión realizada fue posible establecer que la información de balances es recibida regularmente y almacenada en la base de datos del Banco Central. Los balances diarios contienen datos provisionales y por razones operativas de las entidades financieras, se

13392

13392



reciben con dos días de rezago. Únicamente, los balances mensuales contienen información definitiva y validada previamente por la Superintendencia de Bancos.

Esta segunda metodología analiza, para un determinado período de tiempo, las variaciones registradas por las principales partidas de balance que constituyen fuentes y usos de recursos, y que corresponden a partidas permitidas en base a lo dispuesto por las Regulaciones del Directorio del Banco Central, con el objeto de determinar el requerimiento neto de recursos de la entidad durante el período de análisis.

De la información proporcionada por funcionarios del Banco Central fue posible establecer que las partidas de balance consideradas para este análisis corresponden a:

- **Cuentas de Activo**
 - Documentos descontados
 - Avales Pagados
- **Cuentas de Pasivo**
 - Depósitos a la vista y a plazo
 - Créditos Interbancarios
 - Créditos de Otras Instituciones Financieras Nacionales y del Exterior
- **Cuentas de Gastos**
 - Intereses Pagados
 - Comisiones Pagadas
 - Gastos de Operación y Personal

Para la realización de este análisis utilizamos los balances semanales por moneda remitidos por Filanbanco al Banco Central, estableciéndose las variaciones semanales registradas para cada una de las partidas de balance antes mencionadas, en forma consolidada sucres y dólares. Posteriormente, se obtuvo la variación global de cada una de estas partidas durante el período de análisis, esto es, del 1 de septiembre al 2 de diciembre de 1998, las cuales se detallan a continuación:

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE PARTIDAS SUJETAS A MONITOREO

Período	Cuentas del Activo	Cuentas del Pasivo	Intereses Pagado	Saldo Cta Corriente	Gastos Operativo	Total de	Crédito
Saldo al 1-Sept-	115,372	-					
Saldo al 3-Dic-	455,035	-	614,539	6,513	663,331		
Variación 1-Sep/98 y 2-Dic-	339,662	1,456,18	614,539	6,513	663,331	3,080,23	2,772,00

Del análisis de la variación registrada en las partidas de balance, fue posible determinar cuáles fueron las principales fuentes y usos de recursos de Filanbanco entre el 1 de septiembre de 1998 y el 2 de diciembre del mismo año, comprobándose que durante este período, el requerimiento total de recursos de Filanbanco fue de S/. 3.08 billones.



En este período, el total de recursos de créditos de liquidez entregados a Filanbanco por el Banco Central, conforme se desprende de los comprobantes contables respectivos, fue de S/. 2.77 billones. El desfase existente entre los recursos entregados por el Banco Central y los requeridos por Filanbanco durante el período de análisis, fue de S/. 308.000 millones, el mismo que debió ser solventado a través de otras fuentes de recursos distintas a las proporcionadas por el Instituto Emisor, conforme se evidencia en el cuadro anterior.

2.7 ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CARTERA.-

Con el objeto de realizar el análisis de cartera se nos entregó un detalle del movimiento de cartera que en el informe SE-1462-99 de 12 de junio de 2000 fue presentado por el Gerente General del Banco Central a la señora Ministra Fiscal del Estado, en el cual se explica las variaciones de cartera registradas por Filanbanco S.A. y Filanbanco Trust & Banking Corp durante el período del 1 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.

De la revisión efectuada a este análisis y de la verificación de los respectivos saldos contables, encontramos que entre el 1 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998, el saldo de la cuenta de cartera sucres de Filanbanco S.A. se incrementó en S/. 12.113 millones, incremento que estuvo acompañado de un aumento del saldo de su cartera de créditos dólares de US\$ 113 millones. En consecuencia, el saldo contable de cartera de Filanbanco S.A. se incrementó en un total de US\$ 115 millones durante el período de análisis, conforme consta en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO DE CARTERA

Millones de sucres

	SALDOS AL	
	1-Sep-2000	2-Dic-2000
I. Cartera sucres		
- Cartera por vencer	1.461.260	1.432.168
Cartera vencida	163.045	195.679
Arrendamiento Mercantil	231.605	227.891
Cartera que no devenga	57.001	69.286
Total Cartera	1.912.911	1.925.024
Variación del período en millones de sucres		12.113

Miles de dólares (Filanbanco)

II. Cartera dólares		
Cartera por vencer	341.780	442.130
Cartera vencida	20.026	30.909
Arrendamiento Mercantil	31.623	30.641
Cartera no devenga	4.381	7.432
Total Cartera	397.810	511.112
Variación del período en millones de sucres		113.302
Variación del período dolarizado en miles de dólares		115.151



Miles de dólares (Filanbanco Trust)

II. Cartera dólares		
Cartera por vencer	197.287	105.195
Cartera vencida	29.052	33.493
Arrendamiento Mercantil	2.382	2.382
Cartera no devengada		
Total Cartera Offshore	228.721	141.070
Decremento cartera en la off shore		-87.651
Total incremento Cartera Filanb y off shore (miles de dólares)		27.500

En lo que respecta a la cartera de la subsidiaria off-shore de la entidad, esto es de Filanbanco Trust & Banking Corp., de la revisión que efectuamos a la información proporcionada y su verificación contra los respectivos saldos contables fue posible comprobar que, entre el 1 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998, aquella registró una disminución de US\$ 87.6 millones, al pasar de un saldo de US\$ 228 millones en septiembre a un saldo de US\$ 141 millones en diciembre de 1998 (ver cuadro).

En consecuencia, a nivel consolidado on-shore y off-shore, el incremento de la cartera durante el período en referencia fue de US\$ 27.5 millones.

Sobre la base de los documentos proporcionados por los funcionarios del Banco Central, los informes de la Superintendencia de Bancos que hemos revisado y, los informes de Filanbanco, se desprende que el incremento registrado en la cartera dólares on-shore se ve justificado por una operación de venta de cartera de Filanbanco Trust & Banking Corp. a Filanbanco S.A. por US\$ 80.7 millones.

Cabe señalar que al realizar una transacción entre la entidad financiera y su subsidiaria Off-Shore, estas se eliminan el momento de consolidar la información, sin afectar la situación patrimonial de cada una de ellas. Este mecanismo contable, las entidades financieras lo realizan al amparo de la resolución Nro. Jb-98-45 de Junta Bancaria emitido el 2 de enero de 1998, en la que en su Artículo Primero aprobó la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, que en su capítulo 1º- Normas para la consolidación y combinación de los Estados Financieros para las Instituciones del Sistema Financiero sección tercera "lineamientos" para consolidar o combinar Estados Financieros, Art. Primero numeral 1.5 establece lo siguiente: "Deben eliminarse todas aquellas operaciones entre la sociedad controladora o el banco o sociedad financiera que haga cabeza de grupo y sus subsidiarias y afiliadas así como de las subsidiarias o filiadadas entre sí, que representan gastos o costos para una entidad e ingresos para otra como puede ser el caso de arriendos pagados....".

13995
13395



En consecuencia en términos contables el registro de la transacción de venta de cartera de Filanbanco Trust & Banking Corp. A Filanbanco S.A. quedó regulada sin que se afecte a su patrimonio consolidado.

Esta disposición de la Junta Bancaria es aplicable a la Contabilidad del Sistema Financiero Nacional.

Adicionalmente, durante este período, según se observa en el crecimiento de la cuenta por pagar a cargo de clientes 140190, que mantiene Filanbanco, alrededor de US\$ 58.5 millones correspondientes a operaciones contingentes fueron transferidos a la cuenta 140190 donde se registran las obligaciones pagadas por Filanbanco por cuenta de sus clientes de comercio exterior, lo que constituye contingentes activados, operaciones que eran expresamente permitidas por la Regulación No. 008-98 de 5 de noviembre de 1998. Al respecto en el numeral 7 del Plan de estabilización a que se acogió el Filanbanco establece que "... Prohibición de concesión de nuevos créditos y contingentes vinculados a los accionistas de la institución salvo el caso de contingentes ya instrumentados a esta fecha los cuales deberán ser aprobados previamente por la Superintendencia de Bancos.....".

El monto de estas dos operaciones asciende a la suma de US\$ 139 millones, cifra que los balances de Filanbanco habrían reportado como incremento total del saldo de cartera si dicha institución no hubiese realizado recuperación alguna de cartera de sus clientes; sin embargo el incremento registrado es menor, esto es de US\$ 115.1 millones, de lo que se colige que Filanbanco efectuó recuperaciones de cartera por US\$ 24 millones, por lo que descontando el incremento derivado de las operaciones de cartera que estaban permitidas por las Regulaciones del Banco Central, efectivamente en el período analizado la cartera de Filanbanco decreció según se pudo verificar del análisis efectuado a los balances así como a los documentos de respaldo respectivos.

**FILANBANCO S.A.
MOVIMIENTO DE CARTERA Y AVALES**

Del 1 de septiembre al 2 de diciembre de 2000

Miles de dólares

Compra de cartera a FilanbancoTrust	80.719
Avales activados	58.505
Total incremento de cartera (partidas permitidas*)	139.224
Menos recuperaciones realizadas	<u>(24.073)</u>
Variación de cartera en el período	115.151

* Conforme a Regulación No.001 y No. 008 del Directorio del BCE.

Respecto de este análisis, cruzamos la información con el informe GG-2000-083 de 12 de mayo de 2000, remitido a la Fiscalía por parte del Gerente General de Filanbanco de ese



entonces, ingeniero Gonzalo Hidalgo T., encontrando que las conclusiones del mecanismo de monitoreo del Banco Central, concuerda con las del citado informe, pues concluyen que no hubo incremento en términos reales, de la cuenta de cartera de Filanbanco en el período del 14 de septiembre al 2 de diciembre de 1998.

2.8.-SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS CONTROLES DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, EN LAS OPERACIONES DE FILANBANCO, CON RELACION A LOS MOVIMIENTOS DE CARTERA, TANTO EN SUCRES, ASI COMO EN DOLARES.-

Con respecto al seguimiento y verificación de los controles de las auditorias externas y de la Superintendencia de Bancos, en las operaciones de Filanbanco, con relación a los movimientos de cartera, tanto en sucres como en dólares, nos concretamos a revisar los informes emitidos por las firmas Auditoras.

2.8.1.- La firma auditora Hansem-Holm, en el informe presentado el 18 de diciembre de 1998 y que cubre un período de análisis que va desde el 14 de septiembre al 10 de diciembre de 1998, en la parte pertinente, dice: "En nuestra opinión excepto por lo mencionado en el numeral cuarto y de las posibles situaciones que pudieran derivarse de haber contado con la información descrita en el párrafo quinto, la información antes indicada remitida por Filanbanco S.A. al Banco Central del Ecuador correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre y el 25 de noviembre de 1998, es adecuada y de acuerdo con nuestro mejor saber y entender, cubre los requerimientos del Banco Central del Ecuador y de la Superintendencia de Bancos".

2.8.2.-Con relación al informe presentado al Banco Central del Ecuador el 15 de enero de 1999 por la Firma Auditora Price WaterhouseCoopers, encontramos que el socio que suscribe dicho informe, manifiesta que "...Los procedimientos fueron llevados a cabo únicamente con el propósito de asistir al BCE en su evaluación del cumplimiento por parte de Filanbanco S.A. y Filanbanco Trust de ciertas obligaciones establecidas en un Programa de Estabilización implantado por el BCE..." por lo tanto indican que no efectúan ninguna declaración respecto a la suficiencia y alcance de su trabajo, y no encontramos en el informe ninguna conclusión ni recomendación que se refiera a los puntos específicos solicitados por los peticionarios y el señor Juez comisionado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia dentro de la presente diligencia de reconocimiento judicial contable.

Debemos señalar que el informe contiene análisis de la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos y Filanbanco S.A., sin que nosotros podamos establecer razonabilidad de saldos presentados.

3.- CONCLUSIONES

1. Del seguimiento de comprobación y verificación que hemos realizado a los mecanismos de monitoreo aplicados por el Banco Central respecto de los desembolsos de los créditos de liquidez otorgados a Filanbanco S.A., entre el 21 de septiembre y el 2 de diciembre de 1998, concluimos que el Banco Central del Ecuador sí aplicó estos mecanismos tanto mediante el monitoreo de los desembolsos de tesorería cuanto del



seguimiento de liquidez a nivel de las cuentas de balance y que Filanbanco si reportó oportunamente, en forma diaria y vía electrónica, la información requerida para realizar el seguimiento y monitoreo necesarios para el otorgamiento de los créditos de liquidez, al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, información que hemos podido comprobar se halla archivada en medios magnéticos en el Instituto Emisor.

2. También hemos verificado que del análisis efectuado en aplicación de los referidos mecanismos de monitoreo se desprende que efectivamente las necesidades de liquidez que tuvo Filanbanco durante el período en cuestión, para honrar y pagar operaciones permitidas por las Regulaciones del Banco Central, fueron superiores al monto que efectivamente concedió el Banco Central a dicha institución bancaria, por lo que ésta debió necesariamente utilizar fuentes de recursos propios para cubrir esa diferencia para honrar operaciones permitidas.
3. De la revisión efectuada se puede establecer que la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Bancos a cargo del señor Patricio Moreno H. Desarrollo una supervisión oportuna y adecuada de acuerdo a las disposiciones requeridas por el Banco Central del Ecuador, para otorgar los créditos a Filanbanco S.A. al amparo del art. 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.
4. Del propio análisis y revisión de la documentación a la que hemos tenido acceso del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos, se desprende que durante el mismo período, Filanbanco obtuvo recursos propios.
5. De las comprobaciones hechas por nosotros a los referidos mecanismos de monitoreo, determinamos que no existió por parte de Filanbanco uso indebido de los créditos de liquidez. Al contrario, Filanbanco requirió más fondos que los recibidos en préstamos del Banco Central para cumplir con los objetivos para los cuales los fondos les fueron prestados, por lo que debieron utilizar su propia liquidez para el efecto, tomando en consideración que, incluso, dicha entidad bancaria no llegó efectivamente a disponer del monto total de crédito concedido por el Banco Central en razón de haber pagado a éste mismo, cantidades importantes en concepto de intereses por mesas de dinero y por los préstamos de liquidez obtenidos. (X)
6. La administración de Filanbanco entregó, a través de medios electrónicos, la información diaria requerida tanto al Banco Central del Ecuador como a la Superintendencia de Bancos, en base a la cual se realizaron las operaciones crediticias analizadas, por lo que no existe falta de información.
7. Del seguimiento de comprobación y verificación realizado por nosotros respecto del mecanismo de análisis del movimiento de la cuenta de cartera de Filanbanco S.A., concluimos que en el período analizado, en términos reales, dicha cuenta decreció en aproximadamente UDS 24 millones, decremento originado en recuperación de cartera, tal y como se comprobó al analizar los balances de dicha institución financiera.
8. La firma auditora Hansen-Holm & Co., a través de informe s/n de 18 de diciembre de 1998, concluyó manifestando que, en su mejor saber y entender, la información



remitida por Filanbanco S.A. fue adecuada y cubrió los requerimientos del Banco Central del Ecuador y de la Superintendencia de Bancos, lo cual concuerda con las verificaciones realizadas en el presente informe pericial.

- 9. Finalmente, en el informe de la firma Price Waterhouse Coopers, no encontramos ninguna conclusión ni recomendación que se refiera a los puntos específicos solicitados por los peticionarios y ordenados por el Juez.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad para los fines legales pertinentes.

Su Señoría muy comedidamente solicitamos se sirva regular nuestros honorarios profesionales por el trabajo realizado, que deberá ser cubierto por las partes que se encuentran inmersas dentro del informe.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Fernando Castillo P.
Perito

[Handwritten signature]

Elvira Pino
Perita

28 FEB - 2001
03h02
1.275 20005

Presentado el día de hoy veintiocho de febrero de dos mil uno, a las nueve horas, con un anexo constante en un mil doscientas setenta y nueve fojas.-
Certifico.

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Ortiz Bonilla
SECRETARIO GENERAL